



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 25 de agosto de 2021

RES. CM N° 84/2021

VISTO:

La Actuación N° A-01-00009914-3/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 26/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Fabiana Schafrik, eleva para su aprobación una propuesta de convenio específico a celebrar con la Escuela de Estudios Superiores de la Universidad de Bolonia, en el marco del Acuerdo Marco de Cooperación Cultural y Científica firmado entre ambas instituciones mediante la Resolución de Presidencia CM N° 559/2015 (ratificada por Res. CM 122/2015).

Que el convenio tiene por objeto el intercambio de visitas de especialistas, la participación en proyectos de investigación, el intercambio de información, documentación y publicaciones, y la realización de encuentros, cursos y seminarios.

Que en el marco del Programa de Justicia Constitucional y Derechos Humanos, cuya dirección se encuentra a cargo del Dr. Jorge Alejandro Amaya, obra una valiosa programación académica que se integra de la Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, entre otras.

Que dicha capacitación se lleva a cabo bajo una modalidad online y autogestionada, y su contenido resulta sumamente relacionado con el trabajo que se realiza dentro de ambos fueros de nuestro Poder Judicial.

Que además brinda la posibilidad de sumar créditos que corresponden al proyecto de investigación del “Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos” de la Universidad de Bolonia.

Que se destaca la importancia de que los integrantes del PJCABA participen en actividades de capacitación, lo que asimismo surge de la propia Ley Orgánica del PJCABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en el marco de la actual situación sanitaria, la posibilidad de que esa participación se desarrolle bajo una modalidad remota, resulta de suma relevancia.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/16 manifestando que el Convenio Específico se ajusta a las formalidades previstas en dicha Resolución.

Que asimismo, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen N° 10205/21, por medio del cual concluye que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de esta Adenda.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional*” y el “*diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura*”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 26/2021, propuso se apruebe la suscripción del convenio específico en cuestión y se designe como enlace encargado de supervisar el desarrollo de este acuerdo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven a la Sra. Consejera, Dra. Fabiana Schafrik.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del “Convenio Específico entre el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia; el Programa de Master en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de esa Universidad y el Instituto para el Desarrollo Constitucional Asociación Civil tendiente a fomentar la participación y capacitación de los integrantes del Poder Judicial en la Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Designar como enlace encargado de supervisar el desarrollo del acuerdo aprobado en el artículo 1º de la presente y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven, a la Sra. Consejera, Dra. Fabiana Schafrik.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 84/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Res. CM N° 84/2021 – ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ACADEMICA E INSTITUCIONAL ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL ASOCIACIÓN CIVIL Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, en adelante denominado "EL CONSEJO", representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto Maques, por una parte; y por la otra conjuntamente EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA, representado por su Director Prof. Dr. Michele Caianiello; EL PROGRAMA DE MASTER EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA representado por su Director Prof. Dr. Luca Mezzetti, con y el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL ASOCIACIÓN CIVIL, representado por su Presidente Prof. Dr. Jorge Alejandro Amaya, en adelante todos ellos denominados “BOLONIA” unificando domicilio a los efectos de este convenio en Esmeralda 1394, piso 7° B, CABA, declaran y convienen:

Declaraciones:

A) Que la Universidad de Bolonia, Italia, ofrece un Programa de Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos (Nivel 1) con validez en toda la Unión Europea dirigido por el Prof. Luca Mezzetti, el cual depende del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad que dirige el Prof. Michele Caianiello, y se compone de tres áreas de estudio e investigación: 215 horas presenciales y/o virtuales que se dictan durante los meses de enero/febrero de cada año; 375 hs. correspondientes al plan de investigación o Project Work; 3. El trabajo de tesis final.
<http://studigiuridici.unibo.it/maestria/maestria-2020-2021>

B) Que el Prof. Dr. Jorge Alejandro Amaya fue designado por El Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia desde el 17 de mayo de 2018, como referente en Latinoamérica para el dictado, dirección, organización y/o certificación de los cursos de posgrado y Especializaciones en Derecho Constitucional, Procesal Constitucional, Justicia Constitucional y Derechos Humanos que certifica el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia y que acreditan hasta el 50% de la carga horaria del Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos que ofrece la Universidad. www.idcar.org.ar y <http://studigiuridici.unibo.it/maestria/maestria-2020-2021>

C) Que el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia y el Instituto para el Desarrollo Constitucional Asociación Civil a partir de los acuerdos de cooperación que las vinculan han implementado una Especialización en Justicia Constitucional y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

DDHH con certificación oficial de la Universidad de Bolonia y con título propedéutico que se dicta presencial y/o virtualmente en forma auto-gestionada y que acredita las 375 horas del Proyecto de investigación del Máster, restando exclusivamente para completar el Máster el cursado de las horas dictadas en enero/febrero de cada año y la presentación del trabajo de tesis final.

D) Que el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la UNIVERSIDAD DE BOLONIA a través de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS que dirige también el Prof. Luca Mezzetti suscribieron oportunamente un acuerdo Marco de cooperación académica.

PRIMERA. OBJETO: En vistas al vínculo creado entre las instituciones, el presente Convenio específico tiene como objeto estimular la participación de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS, que la UNIVERSIDAD a través del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL Asociación Civil dictan anualmente desde el año 2020.

SEGUNDA.TAREAS A REALIZAR: Que en el marco de dicha Especialización - dictada por reconocidos profesores especializados en la temática que aborda- las partes con la finalidad de contribuir a la formación, actualización y perfeccionamiento de los Agentes, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, se comprometen:

A) A la difusión conjunta de la Especialización y de los beneficios acordados en el presente Convenio.

B) EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS y el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL Asociación Civil otorgarán a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un descuento equivalente al 20% (veinte por ciento) en el arancel correspondiente a la matrícula y las cuotas mensuales correspondiente al costo regular de la Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos;

C) A fin de acceder al descuento mencionado, en el acápite anterior los miembros del Poder Judicial deberán acreditar tal condición presentando el último recibo de haberes al momento de su inscripción.

TERCERA. LOCALIZACION: La Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, a cargo de sus Directores Prof. Dr. Jorge Alejandro Amaya y Prof. Luca Mezzetti, se llevará a cabo bajo una modalidad online y autogestionada

CUARTA. RECURSOS: El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la Facultad ni del Consejo, en forma total o parcial de manera inmediata o mediata.

QUINTA. ENLACES OFICIALES: Las partes designan como enlaces oficiales encargados de supervisar el desarrollo de este acuerdo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven a: Por el CONSEJO a la Dra. Fabiana Haydee Schafrik y por la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021, Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

UNIVERSIDAD y el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL Asociación Civil al Prof. Jorge Alejandro Amaya.

SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes con relación a la interpretación o ejecución de los términos del convenio o de alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo mediante un proceso de resolución amistosa de controversias, de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. Para el caso que no se llegue a un acuerdo amistoso, las partes convendrán la rescisión del convenio renunciando a cualquier reclamo compensatorio.

SEPTIMA, EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limitará el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del presente convenio.

OCTAVA. VIGENCIA Y PLAZOS: El plazo de vigencia del presente convenio específico será a partir de su suscripción y se mantendrá en vigor por tres (3) años renovable automáticamente. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, comunicando fehacientemente su voluntad expresa, con una antelación de por lo menos treinta días corridos. En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción virtual de tres ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos en la Ciudad de Buenos Aires y Bolonia, Italia, a los _____ días del mes de _____ del 2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

